

**PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA DEL COTO  
DE CAZA TO-12.111 "LOMA DE BAÑUELOS" CON  
CUARTEL DE CAZA COMERCIAL.  
T.M. POLAN.  
PROVINCIA DE TOLEDO**

## INDICE DEL DOCUMENTO

1.	<b><i>JUSTIFICACION</i></b> .....	1
2.	<b><i>MARCO NORMATIVO</i></b> .....	1
3.	<b><i>ESTADO LEGAL</i></b> .....	2
3.1.	<b>DATOS DEL TITULAR CINEGETICO</b> .....	2
3.2.	<b>DATOS DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO</b> .....	2
3.3.	<b>MATICULA Y DENOMINACIÓN</b> .....	2
3.4.	<b>POSICION ADMINISTRATIVA</b> .....	2
3.5.	<b>SUPERFICIE</b> .....	2
3.6.	<b>RÉGIMEN DE PROPIEDAD</b> .....	2
3.7.	<b>LIMITES</b> .....	2
3.8.	<b>SERVIDUMBRES</b> .....	3
3.9.	<b>OCCUPACIONES</b> .....	3
3.10.	<b>USOS</b> .....	3
4.	<b><i>ESTADO NATURAL</i></b> .....	4
4.1.	<b>SITUACIÓN GEOGRÁFICA</b> .....	4
4.2.	<b>ACCESOS</b> .....	4
4.3.	<b>FISIOGRAFÍA</b> .....	4
4.4.	<b>GEOLOGÍA</b> .....	4
4.5.	<b>CLIMATOLOGÍA</b> .....	4
4.6.	<b>VEGETACIÓN</b> .....	4
4.7.	<b>FAUNA CINEGETICA</b> .....	5
4.8.	<b>FIGURAS DE PROTECCIÓN</b> .....	5
5.	<b><i>ESTADO CINEGÉTICO</i></b> .....	6
5.1.	<b>EXISTENCIAS</b> .....	6
5.2.	<b>ZONIFICACIÓN</b> .....	7
6.	<b><i>PLAN GENERAL</i></b> .....	8
6.1.	<b>OBJETIVOS</b> .....	8
6.2.	<b>VIGENCIA</b> .....	8
6.3.	<b><i>ESPECIES, MODALIDADES Y PERIODOS.</i></b> .....	8
6.3.1.	<b>CAZA MAYOR</b> .....	8
6.3.2.	<b>CAZA MENOR</b> .....	9
6.3.3.	<b>CONTROL DE ESPECIES CINEGÉTICAS</b> .....	10
7.	<b><i>PLAN ESPECIAL</i></b> .....	11
7.1.	<b>CALCULO DE LA POSIBILIDAD CINEGÉTICA CAZA MAYOR</b> .....	11
7.1.1.	<b>CIERVO</b> .....	11
7.1.2.	<b>CORZO</b> .....	12

7.1.3.JABALI.....	13
<b>7.2. CALCULO DE LA POSIBILIDAD CINEGÉTICA CAZA MENOR.....</b>	<b>14</b>
7.2.1.LIEBRE.....	14
7.2.2.CONEJO.....	15
7.2.1.PERDIZ .....	15
<b>7.3. TIRADAS .....</b>	<b>16</b>
<b>7.4. SUELTA PARA CAZA COMERCIAL.....</b>	<b>16</b>
<b>7.5. RESUMEN .....</b>	<b>16</b>
<b>8. PLAN DE MEJORAS.....</b>	<b>17</b>
8.1. ADMINISTRATIVAS.....	17
8.2. CINEGETICAS.....	17
8.3. BIOLOGICAS Y ECOLOGICAS .....	17
8.3.1.COMEDEROS Y BEBEDEROS .....	17
8.3.2.ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA .....	18
8.3.3.CORTADEROS Y TIRADEROS .....	18
8.3.4.PUNTOS DE AGUA .....	18
<b>8.4. VIGILANCIA Y CONTROL.....</b>	<b>18</b>
<b>8.5. SEGURIDAD EN LA PRACTICA CINEGÉTICA .....</b>	<b>18</b>
<b>8.6. PRESUPUESTO .....</b>	<b>20</b>
<b>ANEXO 1. ESTADO LEGAL .....</b>	<b>21</b>
<b>ANEXO 2. ESTADO NATURAL .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO 3. ZONAS DE SEGURIDAD .....</b>	<b>23</b>
<b>ANEXO 4. VALORACION DE IMPACTOS .....</b>	<b>24</b>
<b>ANTECEDENTES .....</b>	<b>24</b>
<b>MARCO NORMATIVO .....</b>	<b>24</b>
<b>PLANIFICACION CINEGETICA.....</b>	<b>24</b>
<b>PLANO 1. LOCALIZACION.....</b>	<b>26</b>
<b>PLANO 2. ITINERARIOS.....</b>	<b>27</b>
<b>PLANO 3. MANCHAS DE CAZA MAYOR.....</b>	<b>28</b>
<b>PLANO 4. CUARTEL COMERCIAL.....</b>	<b>29</b>
<b>ACREDITACIÓN DEL TÉCNICO FIRMANTE .....</b>	<b>30</b>

## **1. JUSTIFICACION**

---

Con la publicación del Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha, la creación de cuarteles de caza comercial para especies de caza menor, es posible dentro de las definidas como Zonas Sensibles en la Ley 9/1999, de 26 de mayo y en las declaradas Zonas de Dispersión en el Plan de Recuperación del Águila Imperial, y siempre que se deduzca que la actividad cinegética no va a tener una afección negativa en la conservación de los recursos naturales.

En este sentido se redacta el Plan de Ordenación Cinegética (POC) del coto de caza **TO – 12.111**, al objeto de la constitución en el acotado de un **CUARTEL DE CAZA COMERCIAL**, como instrumento que regirá la gestión de este terreno cinegético y que establecerá a la vez las limitaciones a la actividad cinegética que en casos excepcionales y por razones justificadas, sea preciso adoptar, con el objeto de asegurar el aprovechamiento sostenible y ordenado de las especies cinegéticas, compatible con la conservación de la diversidad biológica.

Lo redacta D. Eugenio Caja Del Castillo Ingeniero de Montes, colegiado por el Ilustrísimo Colegio Oficial de Ingenieros de Montes de Madrid con el nº 2.619, atendiendo a los contenidos que se relacionan en el artículo 100 del Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.

## **2. MARCO NORMATIVO**

---

- Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/2018, de 15 de marzo, por la que se modifican la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha y otras normas en materia medioambiental y fiscal.
- Instrucción Caza 1/2018, de la Dirección General de Política forestal y espacios naturales, de Coordinación de los principales aspectos en las resoluciones de aprobación de planes de ordenación cinegética.
- Instrucción Caza 2/2017 por la que se regulan las autorizaciones de sueltas de especies cinegética.
- Instrucción Caza 1/2017 por la que se regulan los cuarteles de caza comercial en lo referente a la creación, renovación y funcionamiento.

### **3. ESTADO LEGAL**

---

#### **3.1. DATOS DEL TITULAR CINEGETICO**

- ⇒ NOMBRE: COMMODITY AGENCY, S.L.
- ⇒ CIF: B78586260
- ⇒ DIRECCIÓN: C/ Cronos 10, 2<sup>a</sup> Planta
- ⇒ PROVINCIA: 28033, Madrid

#### **3.2. DATOS DEL TITULAR DEL APROVECHAMIENTO**

- ⇒ NOMBRE: COMMODITY AGENCY, S.L.
- ⇒ CIF: B78586260
- ⇒ DIRECCIÓN: C/ Cronos 10, 2<sup>a</sup> Planta
- ⇒ PROVINCIA: 28033, Madrid

#### **3.3. MATICULA Y DENOMINACIÓN**

- ⇒ NOMBRE: Loma de Bañuelos
- ⇒ MATRICULA: TO-12111

#### **3.4. POSICION ADMINISTRATIVA**

- ⇒ PROVINCIA: Toledo
- ⇒ MUNICIPIO: Polan
- ⇒ HOJA MTN25: 0656-2
- ⇒ COORDENADA X: 395764
- ⇒ COORDENADA Y: 4405122

#### **3.5. SUPERFICIE**

- ⇒ SUP: 361,45 Has.
- ⇒ PERIMETRO: 9.136 m
- ⇒ TERMINO MUNICIPAL: Polan
- ⇒ PROVINCIA: Toledo

#### **3.6. RÉGIMEN DE PROPIEDAD**

- ⇒ N<sup>º</sup> DE PARCELAS CATASTRALES: 7
- ⇒ N<sup>º</sup> DE PROPIETARIOS: 1
- ⇒ ENCLAVADOS: NINGUNO

#### **3.7. LIMITES**

- ⇒ N: TO - 11.741 y TO - 11.742
- ⇒ S: TO – 12.110
- ⇒ E: Término municipal de Polan.
- ⇒ O: Refugio de fauna el Borril

### **3.8. SERVIDUMBRES**

- ⇒ Caminos públicos

### **3.9. OCUPACIONES**

- ⇒ Ninguna conocida

### **3.10. USOS**

- ⇒ Caza
- ⇒ Agricultura

## **4. ESTADO NATURAL**

---

### **4.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA**

Localizado al noreste del término municipal de Polan, siendo el mismo Polán, el núcleo poblacional más cercano. Hojas nº 656-2 Yepes, del mapa 1:25.000 del IGN, son las coordenadas del centroide del acotado en ETRS 89 UTM 30 respectivamente las siguientes X: 395764 e Y: 4405122. Ver Plano nº 1. Localización.

### **4.2. ACCESOS**

Las principales vías de acceso al acotado son caminos de tierra que parten de las carreteras CM - 4050 y CM - 401.

### **4.3. FISIOGRAFÍA**

Enmarcado en las penillanuras y piedemontes de la provincia de Toledo, su cota media de 661 metros tiene de máxima 729 metros y de mínima de 594 metros. Respecto a las pendientes, en general de pendiente suaves no llega a superar el 45 % en todo su perímetro, alternando las solanas y umbrías.

### **4.4. GEOLOGÍA**

Atendiendo a la cartografía proveniente del Instituto Geográfico y Minero de España, presenta una geología de complejos migmatíticos-anatécticos, con litología de migmatitas, mármoles y granitoídes indiferenciados, del sistema devónico-carbonífero-pérmino, de la era Paleozoica. Edafológicamente hablando, los suelos bastante jóvenes y poco desarrollados están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes, clasificándose en el grupo de los inceptisoles.

### **4.5. CLIMATOLOGÍA**

De acuerdo con los datos obtenidos de la estación de "Toledo Buenavista" localizada a 14 km de Polan, que ofrece datos tanto pluviométricos como de temperatura, en serie de años suficiente para poder darle validez estadística, la temperatura media anual es de 15,7 °C con unas precipitaciones medias de 338,70 mm.

### **4.6. VEGETACIÓN**

En atención al Mapa de Series de Vegetación de España se encuadra nuestro acotado en la serie 22b, serie mesomediterránea manchega y aragonesa basofila de Quercus rotundifolia o encina (Bupleuro rigidii-Querceto rotundifoliae sigmetum). VP, encinares. La vegetación actual la podemos clasificar en un estrato arbulado de encinar con presencia de enebrales y un sotobosque de matorral principalmente romero, en conjunto con un mosaico de cultivos agrícolas. De acuerdo con los usos catastrales, la vegetación del acotado está constituida por las siguientes formaciones

<b>MODELO DE VEGETACIÓN</b>	<b>SUPERFICIE Has</b>
AGRÍCOLA SECANO	105,52
MONTE BAJO ENCINA	223,96
PASTOS	31,41
IMPRODUCTIVOS, ROCAS	0,32
	361

#### **4.7. FAUNA CINEGETICA**

MAMÍFEROS	Ciervo	<i>Cervus elaphus</i>
	Corzo	<i>Capreolus capreolus</i>
	Jabalí	<i>Sus scrofa</i>
	Conejo	<i>Oryctolagus cuniculus</i>
	Liebre ibérica	<i>Lepus granatensis</i>
	Zorro	<i>Vulpes vulpes</i>
AVES	Perdiz roja	<i>Alectoris rufa</i>
	Urraca	<i>Pica pica</i>
	Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>
	Paloma zurita	<i>Columba oenas</i>
	Paloma bravía	<i>Columba livia</i>
	Codorniz	<i>Coturnix coturnix</i>
	Ánade real	<i>Anas platyrhynchos</i>
	Tórtola común	<i>Streptopelia turtur</i>
	Zorzal común	<i>Turdus philomelos</i>

#### **4.8. FIGURAS DE PROTECCIÓN**

En atención al visor INAP, Sistema de información de áreas protegidas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para nuestro acotado se determinan las siguientes figuras:

- Zona de Importancia del Buitre negro.
- Zona de Importancia del Águila Imperial.
- Zona de dispersión del Águila Perdicera.
- Zona de dispersión del Águila Imperial.

## 5. ESTADO CINEGÉTICO

### 5.1. EXISTENCIAS

Uno de los primeros problemas que se nos plantean al estudiar una población es conocer el número de animales y la proporción existente entre machos y hembras, así como la estimación del porcentaje de crías respecto al total de hembras (lo que nos determinará la paridera efectiva), siendo la problemática aducida para los métodos de censado muy variada fundamentalmente por el coste económico, por su complejidad y resultados obtenidos además de que en nuestro caso la superficie abierta que permite el ir y venir de especies cinegéticas, principalmente de caza mayor y la extensión del terreno que derivado del tipo de vegetación existente hace muy compleja la identificación y localización de animales.

Visto lo anterior, el método seleccionado ha sido mediante el IKA, dadas las características del terreno y motivos de operatividad, mediante recorridos en coche, ya que esto facilita saber la distancia precisa recorrida, así como una mayor oportunidad de visualizar los individuos, contándose los individuos observados en una franja de anchura correspondiente a 50 metros a ambos lados del camino, para finalmente, extrapolalar al total de la superficie. Determinación del valor que vendrá dado por la expresión:

- D = Densidad poblacional.
- N = N° de individuos avistados.
- L = Longitud de la franja.
- A = Anchura de la franja.

$$D = \frac{N}{2 \times L \times A}$$

Partimos del inventario realizado con fecha de 24 de enero de 2023, sobre una longitud de 4.912 metros y un ancho de banda de 50 metros que arrojo los siguientes resultados:

	CIERVO			CORZO		
	M	H	C	M	H	C
AVISTAMIENTOS	1	1	1	1	2	1
DENSIDAD (Ind/ha)	0,017	0,028	0,019	0,025	0,042	0,030
<b>DENSIDAD Acotado</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>11</b>

	PERDIZ	LIEBRE	CONEJO
AVISTAMIENTOS	7	4	13
DENSIDAD (Ind/ha)	0,15	0,07	0,26
<b>DENSIDAD Acotado</b>	<b>53</b>	<b>27</b>	<b>93</b>

Hay que añadir que, en lo referente al jabalí, la movilidad de esta especie y la dificultad de las observaciones, dado su comportamiento en especial en lo referente a su periodo de actividad, hacen que ningún método de censo absoluto sea fiable para el cálculo de sus poblaciones. Especialmente en terrenos abiertos como es el acotado.

## **5.2. ZONIFICACIÓN**

La división inventarial consiste en la sectorización del espacio cinegético en “unidades ecológicas” inventariables homogéneas para facilitar la labor descriptiva del mismo.

En consecuencia, de que los cuarteles de caza comercial estarán formados por al menos dos zonas, una, que tendrá carácter continuo y con una superficie mínima de 250 hectáreas, y otra, contenida en el anterior, correspondiente a un área de reserva de un mínimo de 50 hectáreas, se detalla a continuación la zonificación propuesta.

- ⇒ Superficie del acotado: 361,45 ha
- ⇒ Superficie del Cuartel Comercial: 253 ha
- ⇒ Superficie de la Zona de Reserva: 53 ha
- ⇒ Superficie Mancha Caza Mayor: 297 ha

MANCHAS DE CAZA MAYOR				
DENOMINACIÓN	SUP. Has.	Nº MÁX. PUESTOS	Nº MÁX. REHALAS	OBSERVACIONES
LOMA DE BAÑUELOS	297	30	5	1 GANCHO

## **6. PLAN GENERAL**

---

### **6.1. OBJETIVOS**

Con el presente proyecto se pretende alcanzar un empleo ordenado y estructurado de los recursos cinegéticos del coto. Uno de los pilares básicos de la gestión a realizar es ejercer un aprovechamiento sostenible, es decir, que satisfaga las necesidades actuales sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras de satisfacer las suyas. Para alcanzar esta sostenibilidad es necesario alcanzar las sostenibilidad económica, social, ambiental y cultural. Por tanto, el objetivo general de la presente ordenación es alcanzar dichas sostenibilidades. Por otro lado, sin perjuicio del objetivo general, se pretenden lograr los siguientes objetivos específicos:

- Controlar la población de jabalí, ciervo.
- Favorecer la población de corzo.
- Potenciar las buenas prácticas para el fomento de las especies de caza menor y el estado sanitario de las especies cinegéticas conforme la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética.
- Permitir la suelta de perdiz para tiradas sin perjuicio sobre ninguna otra especie.

### **6.2. VIGENCIA**

Este proyecto tiene un periodo de vigencia de 5 años, abarcando las temporadas, 2023/2024, 2024/2025, 2025/2026, 2026/2027 2027/28. Sin embargo, si tiene lugar algún fenómeno o se da algún tipo de factor que altere las condiciones iniciales del proyecto, como en el caso de incendios, sequías extremas, inundaciones, será necesaria una modificación o renovación de este.

### **6.3. ESPECIES, MODALIDADES Y PERIODOS.**

Lo aquí expuesto se adaptará a las disposiciones de las correspondientes órdenes de veda anuales, dictadas por la Consejería de Desarrollo Sostenible.

#### **6.3.1. CAZA MAYOR**

Aguardos o esperas: Especies cazables: jabalí y zorro. De aplicación a M, H y C. Se solicita el uso de fuentes luminosas artificiales, monoculares y binoculares de visión nocturna no provistos de sistema de puntería ni acoplados al arma, todo ello para prevenir riesgos a la seguridad de las personas y garantizar la certeza en la elección de la pieza que se pretende cazar. Número de cazadores: 3 cazador / día

Gancho: De 30 puestos y 5 rehalas. Las personas que ocupen puestos en ganchos o batidas deberán llevar una gorra o sombrero reflectante de color naranja/amarillo, o en su defecto, una señal en lugar visible en forma de banda de al menos 6 centímetros de anchura de iguales características que los anteriores, preferentemente en la gorra o sombrero. Se señalizarán los puestos con señales reflectantes, en lugar visible desde los puestos colindantes y desde los que pudiera llegar un disparo, que deberán ser retiradas una vez finalizada la cacería.

Caza Selectiva: Desde el día 1/09 hasta fin de periodo hábil la caza selectiva del ciervo (M, H, C). El número de cazadores será el mismo que el número de precintos.

Rececho: de aplicación a todas las especies. El número de cazadores será el mismo que el número de precintos. Para el caso de las hembras de corzas se podrá realizar desde el 1 al 30 de septiembre y del 1 de abril al 31 de julio, además del 1 de diciembre al 21 de febrero.

CAZA MAYOR	MODALIDADES			M	H	C	PERIODO DE CAZA
							DESDE - HASTA
CIERVO	X	GANCHO		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL
	X	RECECHO		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL
	X	CAZA SELECTIVA		X	X	X	DESDE EL 1/09 HASTA INICIO DE T <sup>a</sup> HÁBIL
	X	BATIDA		X	X	X	TODO EL AÑO
CORZO	X	RECECHO		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL
	X	ESPERA DIURNO		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL
	X	CAZA SELECTIVA		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL
JABALÍ	X	GANCHO		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL
	X	BATIDA		X	X	X	TODO EL AÑO
	X	RECECHO		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL
	X	AGUARDO O ESPERA		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL y PERIODO ESPECIAL
	X	CAZA SELECTIVA		X	X	X	T <sup>a</sup> HÁBIL y PERIODO ESPECIAL

### **6.3.2. CAZA MENOR**

CAZA MENOR	MODALIDAD			Nº DÍAS CAZA	Nº CAZAD./JORNADA
CONEJO	X	EN MANO		T <sup>a</sup> HÁBIL	12
	X	AL SALTO		T <sup>a</sup> HÁBIL	12
	X	CETRERÍA		T <sup>a</sup> HÁBIL	1
LIEBRE	X	EN MANO		T <sup>a</sup> HÁBIL	12
	X	AL SALTO		T <sup>a</sup> HÁBIL	12
	X	CETRERÍA		T <sup>a</sup> HÁBIL	1
PERDIZ ROJA	X	OJEO (CUARTEL COMERCIAL)		T <sup>a</sup> HÁBIL	12
	X	EN MANO		T <sup>a</sup> HÁBIL	12
	X	AL SALTO		T <sup>a</sup> HÁBIL	12
	X	RECLAMO MACHO		T <sup>a</sup> HÁBIL	2
	X	CETRERÍA		T <sup>a</sup> HÁBIL	1
PALOMA BRAVÍA	X	PUESTO FIJO – AL SALTO – EN MANO		T <sup>a</sup> HÁBIL	8
PALOMA TORCAZ	X	PUESTO FIJO – AL SALTO – EN MANO		T <sup>a</sup> HÁBIL	8
ZORZAL COMÚN	X	PUESTO FIJO – AL SALTO – EN MANO		T <sup>a</sup> HÁBIL	8
TÓRTOLA COMÚN	X	PUESTO FIJO		T <sup>a</sup> HÁBIL	8
CODORNIZ	X	EN MANO		T <sup>a</sup> HÁBIL	8
CORVIDOS	X	TODAS		T <sup>a</sup> HÁBIL	-
ZORRO	X	TODAS		T <sup>a</sup> HÁBIL	-

### 6.3.3. CONTROL DE ESPECIES CINEGÉTICAS

#### 6.3.3.1. POR PERJUICIOS A LA AGRICULTURA, GANADO, BOSQUES.

MODALIDAD	BATIDA
PARAJE	MANCHA CAZA MAYOR
ESPECIES	JABALÍ - CIERVO
Nº MÁX. CAZADORES	POR DETERMINAR
PERÍODO	TODO EL AÑO

MODALIDAD	ESPERAS O AGUARDOS
PARAJE	EL COTO EN GENERAL
ESPECIES	JABALÍ – CIERVO
Nº MÁX. CAZADORES	3 CAZADORES/DIA
PERÍODO	TODO EL AÑO

#### 6.3.3.2. CONTROL DE LA POBLACIÓN DE CONEJOS

PARAJE:	EL COTO EN GENERAL
ESPECIES:	CONEJO
PERIODO:	SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LAS DECLARACIONES DE COMARCA DE EMERGENCIA.
MODALIDADES PROPUESTAS:	CAPTURA MEDIANTE HURÓN Y CAPILLO O REDES, SIN PERRO. CAPTURA MEDIANTE HURÓN Y ESCOPETA CAPTURA CON ESCOPETA
Nº PERSONAS AUTORIZADAS	5

#### 6.3.3.3. CÓRVIDOS CON ARMA DE FUEGO EN VEDA

PARAJE:	EL COTO EN GENERAL
ESPECIES:	CÓRVIDOS LEGALES
PERIODO:	ABIL - MAYO
MODALIDADES PROPUESTAS:	ARMA DE FUEGO
Nº PERSONAS AUTORIZADAS	PREFERENTEMENTE POR LOS VIGILANTES DEL ACOTADO

#### 6.3.3.4. ZORROS CON ARMA DE FUEGO

PARAJE:	EL COTO EN GENERAL
ESPECIES:	ZORRO
PERIODO:	ABRIL - MAYO
MODALIDADES PROPUESTAS:	ARMA DE FUEGO
Nº PERSONAS AUTORIZADAS	PREFERENTEMENTE POR LOS VIGILANTES DEL ACOTADO

## 7. PLAN ESPECIAL

### 7.1. CALCULO DE LA POSIBILIDAD CINEGÉTICA CAZA MAYOR

#### 7.1.1. CIERVO

TASA NATALIDAD	83
BAJAS CRIAS %	15
BAJAS ADULTOS %	5

TEMPORADA 1					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
M	6	10	1	10	3
H	10	14	1	13	4
C	7	8	1	7	2
	23				21

TEMPORADA 2					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
M	7	10	0	9	3
H	9	12	1	12	4
C	5	8	1	7	2
	21				18

TEMPORADA 3					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
M	6	8	0	8	3
H	8	10	0	9	4
C	5	6	1	5	2
	18				13

TEMPORADA 4					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
M	5	7	0	6	3
H	5	7	0	7	4
C	3	4	1	4	2
	13				8

TEMPORADA 5					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
M	3	4	0	4	3
H	3	4	0	4	4
C	2	2	0	2	2
	8				1

	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
M	6	7	6	5	3	1
H	10	9	8	5	3	0
C	7	5	5	3	2	0
	23	21	18	13	8	1

### **7.1.2. CORZO**

TASA NATALIDAD	75
BAJAS CRIAS %	20
BAJAS ADULTOS %	8

<b>TEMPORADA 1</b>					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
<b>M</b>	9	15	1	14	4
<b>H</b>	15	21	2	19	5
<b>C</b>	11	15	3	12	0
	35				36

<b>TEMPORADA 2</b>					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
<b>M</b>	10	16	1	15	4
<b>H</b>	14	20	2	19	5
<b>C</b>	12	14	3	11	0
	36				36

<b>TEMPORADA 3</b>					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
<b>M</b>	11	17	1	15	4
<b>H</b>	14	20	2	18	5
<b>C</b>	11	14	3	11	0
	36				35

<b>TEMPORADA 4</b>					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
<b>M</b>	11	16	1	15	4
<b>H</b>	13	18	1	17	5
<b>C</b>	11	13	3	10	0
	35				33

<b>TEMPORADA 5</b>					
	INICIAL	PARIDERA	BAJAS	QUEDAN	CAZA
<b>M</b>	11	16	1	15	4
<b>H</b>	12	17	1	15	5
<b>C</b>	10	12	2	9	0
	33				30

	INICIAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
<b>M</b>	9	10	11	11	11	11
<b>H</b>	15	14	14	13	12	10
<b>C</b>	11	12	11	11	10	9
	35	36	36	35	33	30

### **7.1.3. JABALI**

En consonancia con la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética se hace necesario su control poblacional estableciendo un cupo de 35 ejemplares.

## 7.2. CALCULO DE LA POSIBILIDAD CINEGÉTICA CAZA MENOR

La fórmula que nos permite estimar el tamaño poblacional precinegético esperado de cada temporada en función del número de individuos existentes en la temporada anterior y el cupo de capturas establecido para dicha temporada, es la siguiente:

$$N_{n+1} = (N_n - C_n)$$

Donde:

$N_{n+1}$  = N° de ejemplares al comienzo de la temporada n+1

$N_n$  = N° de ejemplares al comienzo de la temporada n

$C_n$  = Cupo de capturas en la temporada n

Procederemos de esta forma para los casos siguientes, con la premisa de que a efectos de gestión nos interesa que el cupo anual de capturas  $C_n$  permanezca constante durante los cinco años que abarca el Plan Cinegético, por lo que nos interesa obtener un único cupo C para los cinco años del periodo de ordenación.

### 7.2.1. LIEBRE

De los datos proporcionados por el inventario de la población de liebre de hemos obtenido una población de **27** individuos. Al igual que en el caso anterior y para las poblaciones silvestres naturales de esta especie, la relación de sexos machos:hembras suele ser de 1:1 por lo que utilizaremos este parámetro para la ordenación de sus poblaciones en el coto.

Aunque no existen datos concretos sobre las tasas de supervivencia de la especie en el coto, podemos adoptar como válidos los extraídos de la bibliografía especializada, para biotopos como el que nos ocupa.

POBLACIÓN ESTIMADA	27	Nº MEDIO DE CRIAS POR PARTO	1,5
MACHOS	13,5	Nº DE PARTOS	2
HEMBRAS	13,5	PARIDERA	28
RELACIÓN DE SEXOS	1:01	CRÍAS SUPERVIVIENTES	21
TASA SUPERVIVENCIA ADULTOS	80%	ADULTOS SUPERVIVIENTES	22
TASA SUPERVIVENCIA CRÍAS	75%	POBLACIÓN PRECINEGETICA	43
HEMBRAS FECUNDADAS	70%	CUPOS DE CAPTURA	<b>13</b>
		POBLACIÓN FINAL	30

Por ello y en base a una población estable de 30 individuos en el acotado obtenemos un cupo de **13 liebres**.

### 7.2.2. CONEJO

De la estimación del nº de individuos hemos obtenido una población precinegética de **93 individuos**. Aunque no existen datos concretos sobre las tasas de supervivencia de la especie en el coto, podemos adoptar como válidos los indicados por la Federación Española de Caza, que a continuación se indican.

POBLACIÓN ESTIMADA	93	Nº MEDIO DE CRIAS POR PARTO	3
MACHOS	46,5	Nº DE PARTOS	3
HEMBRAS	46,5	PARIDERA	293
RELACIÓN DE SEXOS	1:01	CRIAS SUPERVIVIENTES	146
TASA SUPERVIVENCIA ADULTOS	70%	ADULTOS SUPERVIVIENTES	65
TASA SUPERVIVENCIA CRIAS	50%	POBLACIÓN PRECINEGETICA	212
HEMBRAS FECUNDADAS	70%	CUPOS DE CAPTURA	<b>122</b>
		POBLACIÓN FINAL	90

Por ello y en base a una población estable de 200 individuos en el acotado obtenemos un cupo de **122 conejos**.

### 7.2.1. PERDIZ

En principio carecería de sentido establecer un cupo para esta especie si se tratase de un coto comercial basado su aprovechamiento en la suelta de especies, como el caso de la perdiz. Como se ha comentado este no es el objetivo del coto, sino poder soltar perdiz que a la vez de qué forma puntual se pueda realizar una tirada, de otra forma permita mantener una buena densidad de perdiz.

Y como es este el objetivo al margen de la posibilidad de tiradas, de la estimación del nº de individuos hemos obtenido una población precinegética de **53 individuos**. En las poblaciones silvestres naturales de esta especie, como es el caso que nos ocupa, la relación de sexos machos:hembras suele ser de 1:1 por lo que utilizaremos este parámetro para la ordenación de sus poblaciones en el coto. Aunque no existen datos concretos sobre las tasas de supervivencia de la especie en el coto, podemos adoptar como válidos los indicados:

POBLACIÓN ESTIMADA	53	Nº DE PUESTAS	1
MACHOS	26,5	POLLADA	170
HEMBRAS	26,5	CRIAS SUPERVIVIENTES	85
RELACIÓN DE SEXOS	1:01	ADULTOS SUPERVIVIENTES	48
TASA SUPERVIVENCIA ADULTOS	90%	POBLACIÓN PRECINEGETICA	133
TASA SUPERVIVENCIA CRIAS	50%	CUPOS DE CAPTURA	68
HEMBRAS FECUNDADAS	80%	POBLACIÓN FINAL	<b>65</b>
Nº MEDIO DE HUEVOS	8		

Por ello y en base a una población estable de 65 individuos en el acotado obtenemos un cupo de **68 perdices**.

### 7.3. TIRADAS

Si bien antes estaban autorizadas, para la vigencia de este POC no se consideran este tipo de tiradas, solicitándose solo sueltas de perdiz.

### 7.4. SUELTA PARA CAZA COMERCIAL

Como se ha comentado, se pretende la constitución de un cuartel de caza comercial en el acotado. Se pretende la condición de cuartel de caza comercial para la especie de Perdiz roja. Las características de su aprovechamiento serán:

- OBJETO: El disfrute del titular cinegético sin pretensión económica.
- Nº DE TIRADAS: 4
- Nº DE CAZADORES: 12
- CANTIDAD DE PERDICES POR TIRADA: 700
- TOTAL, DE PERDICES: 2.800
- EPOCA: **T<sup>a</sup> HABIL DE CAZA MENOR CONFORME ORDEN DE VEDAS, ELLO ES DEL 8 DE OCTUBRE AL 8 DE FEBRERO.**

### 7.5. RESUMEN

ESPECIES	SEXOS	NÚMERO TOTAL DE CAPTURAS POR T. CINEGÉTICA				
		2023 / 2024	2024 / 2025	2025 / 2026	2026 / 2027	2027 / 2028
CIERVO	MACHOS	3	3	3	3	3
	HEMBRAS - CRIAS	6	6	6	6	6
CORZO	MACHOS	4	4	4	4	4
	HEMBRAS - CRIAS	5	5	5	5	5
JABALÍ	Nº TOTAL	35	35	35	35	35

ESPECIES	NÚMERO TOTAL DE CAPTURAS POR T. CINEGÉTICA				
	2023 / 2024	2024 / 2025	2025 / 2026	2026 / 2027	2027 / 2028
PERDIZ ROJA	68	68	68	68	68
PERDIZ ROJA (SUELTA)	2800	2800	2800	2800	2800
LIEBRE	13	13	13	13	13
CONEJO	122	122	122	122	122
PALOMA TORCAZ	180	180	180	180	180
PALOMA ZURITA	120	120	120	120	120
PALOMA BRAVÍA	90	90	90	90	90
TÓRTOLA COMÚN	O.V.	O.V.	O.V.	O.V.	O.V.
ZORZAL COMÚN	350	350	350	350	350
CODORNIZ	20	20	20	20	20
URRACA	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.
ZORRO	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.	S.D.

S.D. Según densidad

## **8. PLAN DE MEJORAS**

---

### **8.1. ADMINISTRATIVAS**

Las mejoras administrativas son aquellas actuaciones que posibilitan una gestión administrativa más eficaz y eficiente del espacio cinegético, con el punto de partida común del cumplimiento de la legislación vigente. Destacamos entre otras:

La presentación “en tiempo y forma”:

- Las revisiones de los Planes Técnicos de Ordenación Cinegética.
- Las Memorias anuales de resultados.
- Comunicaciones relativas a la celebración de ganchos, batidas etc.

El control de las personas que hagan uso del espacio cinegético para el ejercicio de la caza, así como que dispongan en todo momento de la documentación mínima reglamentaria exigida por la legislación vigente:

- DNI o pasaporte.
- Licencia de caza.
- Permiso de armas.
- Seguro obligatorio.

### **8.2. CINEGETICAS**

Caza selectiva para el control poblacional y selección animal, sobre las especies de ciervo y corzo.

- Sobre las hembras: Las que no vayan seguidas de cría (estériles en su mayoría), presenten síntomas de no parto o que produzcan partos tardíos (poco porvenir de la cría). Las delgadas con claro pronunciamiento de depresión en la silla y gabatas débiles y/o defectuosas.
- Sobre los machos: Los que presenten signos de regresión en su cuerna. Los jóvenes de primeras edades (primera cabeza), con formación de cuernos pocos desarrollados y/o defectuosa.

### **8.3. BIOLOGICAS Y ECOLOGICAS**

#### **8.3.1. COMEDEROS Y BEBEDEROS**

Se considerarse necesario, instalación de nuevos comederos y bebederos para favorecer a la fauna cinegética y no cinegética, para mejorar la calidad del hábitat y conseguir que el alimento y la bebida no sean factores limitantes.

Como bebedero utilizarse en un bidón de polietileno hermético de 60 l de capacidad conectado a una manguera a través de un racor y unido en el extremo opuesto a un bebedero de cemento de nivel constante controlado mediante una boya interior, o bien, llevar incorporado un bebedero de aluminio.

El comedero puede construirse con un bidón de polietileno de 60 l conectado a través de un tubo a un comedero. Se evitará que el bidón tenga colores llamativos. También pueden emplearse comederos de autoabastecimiento de chapa galvanizada de al menos, 10 litros de capacidad.

Estarán protegidos con un cerramiento que permitirá con facilidad la entrada de especies de caza menor, mediante la realización de una estructura de forma cúbica, realizada con mallazo 15 x 15 x 8 a 5 caras con unas dimensiones de 1,5 x 1,5 x 1,5 m, cubriendo la zona superior con monte para proporcionar sombra y en cuyo interior se ubicarán el comedero y el bebedero.

### **8.3.2. ALIMENTACIÓN SUPLEMENTARIA**

No debe haber alimentación suplementaria de forma regular. Se debe utilizar exclusivamente en momentos de escasez alimentaria en años de climatología especialmente adversa (grandes nevadas en el norte o sequía extraordinaria) y para favorecer el ejercicio de la caza (cebado de manchas y aguardos).

### **8.3.3. CORTADEROS Y TIRADEROS**

Para aumentar la seguridad durante el desarrollo de las actividades cinegéticas, en concreto en el gancho o batidas, se contempla la posibilidad de realizar taludes o “tragabalas”, en los cortaderos existentes, así como en los nuevos que se realicen. Estas “peanas” tendrán una altura suficiente con la que se garantice la seguridad en los cortaderos, con plano superior estabilizado y perfilado de planta cuadrada de, como mínimo, 1,5 metros de lado, mediante el acopio con máquina de zahorras del terreno, sin excavación, elevada sobre el perfil del terreno entre 1 y 1,5 metros y taluzada con pendiente máxima del 25 % para permitir su acceso y evitar caídas al vacío.

De igual manera, se llevará a cabo una revisión anual de la señalización del coto, en caso de encontrar deficiencias en su estado de conservación, se procederá a su sustitución.

### **8.3.4. PUNTOS DE AGUA**

De forma periódica se efectuará el mantenimiento de las charcas existentes, así como la construcción de algunas nuevas.

## **8.4. VIGILANCIA Y CONTROL**

El coto cuenta con la vigilancia de la guardería, la cual se encuentra constantemente realizando las labores propias del coto. Según las fuentes consultadas, se han dado indicios de furtivismo. Para evitar el furtivismo, se propone reforzar el servicio de guardería en momentos puntuales.

## **8.5. SEGURIDAD EN LA PRACTICA CINEGÉTICA**

Zona de seguridad, es aquella incluida dentro del perímetro de un terreno cinegético (coto de caza, zona colectiva de caza o coto social) o colindante a este, en la que el ejercicio de la caza se encuentra prohibido y por lo tanto el uso de cualquier medio para practicarlo y en la que debe adoptarse medidas precautorias para garantizar la protección de las personas y sus bienes.

En las cacerías que se organicen en forma de monterías, ganchos, batidas, se prohíbe tener cargadas las armas antes de llegar a la postura o después de abandonarla. Así mismo, se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por las personas cazadoras, acompañantes y sus auxiliares durante la cacería, salvo por remate de piezas y razones de fuerza mayor y previo aviso a los puestos colindantes, siempre que estos estén a la vista.

Las personas que ocupen puestos en monterías, ganchos o batidas, deberán llevar una gorra o sombrero reflectante de color naranja/amarillo, o en su defecto, una señal en lugar visible en forma de banda de al menos 6 centímetros de anchura de iguales características que los anteriores, preferentemente en la gorra o sombrero.

En las monterías y sus variantes se señalizarán los puestos con señales reflectantes, en lugar visible desde los puestos colindantes y desde los que pudiera llegar un disparo, que deberán ser retiradas una vez finalizada la cacería.

Los ojeadores, perreros y auxiliares de las cacerías, deberán llevar gorra o sombrero y chalecos reflectantes de alta visibilidad.

En todos los casos en que se avisten grupos de personas cazadoras que marchen en sentido contrario, o que vayan a cruzarse o adelantarse, será obligatorio para todas ellas descargar sus armas cuando tales grupos se encuentren a menos de 50 metros unos de otros y en tanto se mantengan de frente respecto al otro grupo.

Cuando una persona cazadora se encuentre a menos de 50 metros de una persona ajena a una cacería, ha de descargar su arma.

Durante el desarrollo de cacerías que se practiquen en forma de montería, gancho, batida, ojeador o tirada colectiva en zonas atravesadas por vías y caminos de uso público, caminos practicables que no tengan señalizada la prohibición de paso y vías pecuarias, los titulares cinegéticos o los organizadores de la cacería deberán poner a la entrada o acceso de las vías o caminos en la zona o mancha que vaya a cazarse de forma visible, señales, no necesariamente metálicas, pero sí resistentes a las inclemencias del tiempo atmosférico, que deberán tener forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 29 cm x 21 cm para avisar de la celebración de la cacería. Estas señales, en las modalidades de caza mayor, deberán colocarse al menos con tres días naturales de antelación. Dentro de los dos días naturales siguientes a la celebración de la cacería deberán retirarse éstas, así como todas las marcas y señalizaciones de los puestos. La señalización, tendrá el siguiente texto en negro sobre fondo blanco: «Peligro, Acción De Caza», matrícula del terreno cinegético, fecha de la cacería, hora de inicio y hora de finalización perfectamente legible.

En su centro dispondrá de una señal internacional de peligro consistente en un triángulo equilátero rojo.

El organizador deberá:

- ⇒ Entregar el documento justificativo de la procedencia legal de las piezas de caza mayor capturadas en las modalidades autorizadas, partes de ellas o sus trofeos, para su traslado, si no lo hace el titular del aprovechamiento.
- ⇒ Entregar a las personas cazadoras un documento nominativo de autorización para cazar en el terreno cinegético, si no va a estar presente en el lugar donde se desarrolle la acción de cazar o si no lo hace el titular del aprovechamiento cinegético.
- ⇒ Impartir las medidas de seguridad y las instrucciones necesarias para el buen desarrollo de la actividad cinegética, a las personas cazadoras y auxiliares participantes.

Teléfono de emergencias: 112

## 8.6. PRESUPUESTO

CONCEPTO	UD	CANT	€	TOTAL
GESTION TECNICO ADMINISTRATIVA	ud	5	400	2.000
MANTENIMIENTO CAMINOS	Km	5	400	2.000
CORTADEROS Y MANTENIMIENTO	Km	5	400	2.000
INSTALACIÓN DE ABREVADEROS Y MANTENIMIENTO	ud	4	200	800
INSTALACIÓN DE COMEDEROS Y MANTENIMIENTO	ud	4	200	800
CENSOS E INVENTARIOS	ud	5	250	1.250

TOTAL 8.850

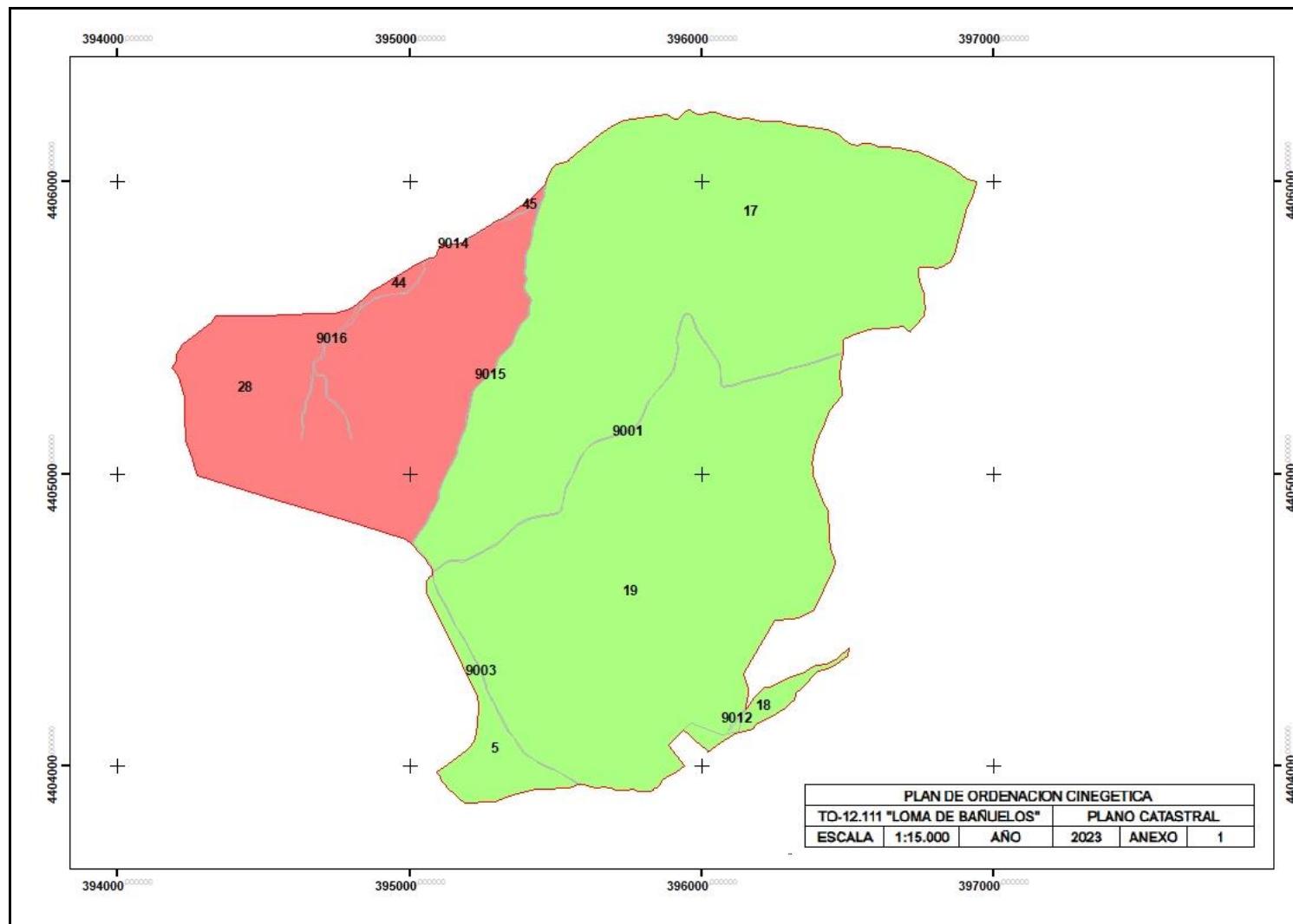
TOTAL/TEMPORADA 1.770

En Madrid a fecha de firma  
El Ing. Montes  
Coleg. 2619

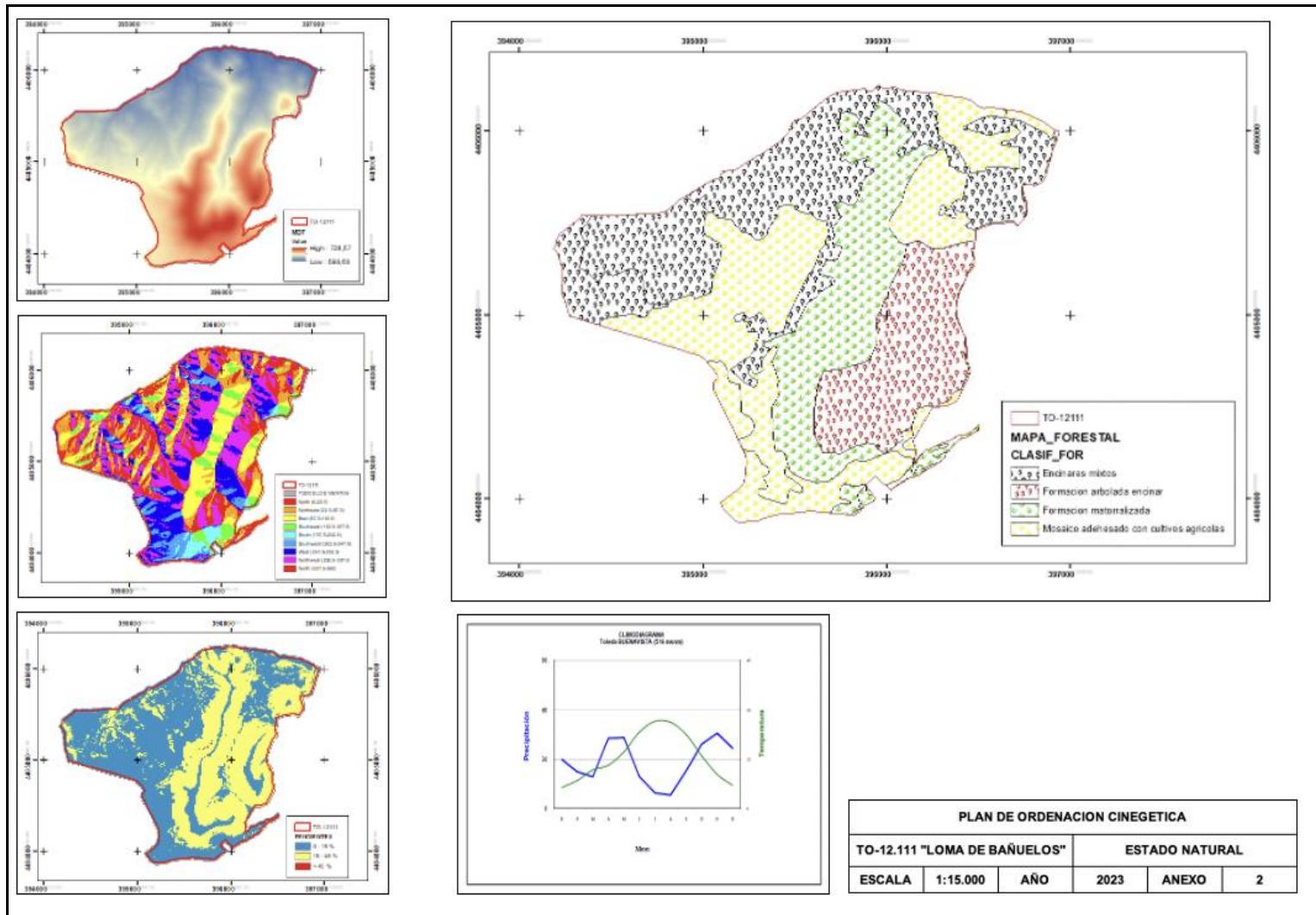
CAJA DEL  
CASTILLO  
EUGENIO -  
50822804A

Firmado digitalmente por CAJA  
DEL CASTILLO EUGENIO -  
50822804A  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=ES,  
serialNumber=lDCES-50822804A,  
givenName=EUGENIO, sn=CAJA  
DEL CASTILLO, cn=CAJA DEL  
CASTILLO EUGENIO - 50822804A  
Fecha: 2023.02.27 10:51:54 +01'00'

## ANEXO 1. ESTADO LEGAL



## ANEXO 2. ESTADO NATURAL



**ANEXO 3. ZONAS DE SEGURIDAD**



## **ANEXO 4. VALORACION DE IMPACTOS**

---

### **ANTECEDENTES**

Como ya se comentó la creación de cuarteles de caza comercial para especies de caza menor, es posible dentro de las definidas como Zonas Sensibles en la Ley 9/1999, de 26 de mayo y en las declaradas Zonas de Dispersión en el Plan de Recuperación del Águila Imperial, y siempre que se deduzca que la actividad cinegética no va a tener una afección negativa en la conservación de los recursos naturales.

Hemos señalado que los límites del coto de caza **TO – 12.111**, se localizan en el ámbito ocupacional de Zonas de dispersión para el águila imperial y águila perdicera, y es por ello que se redacta este anexo al POC al objeto de valorar los posibles impactos negativos que de la constitución de un CUARTEL DE CAZA COMERCIAL pudieran derivarse, a la vez que se establecerán las limitaciones a la actividad cinegética que en casos excepcionales y por razones justificadas, sea preciso adoptar, con el objeto de asegurar el aprovechamiento sostenible y ordenado de las especies cinegéticas, compatible con la conservación de la diversidad biológica.

### **MARCO NORMATIVO**

Con base a los objetivos estratégicos de la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética, al amparo de la disposición adicional cuarta de la Ley 21/2015 de 21 de julio, de modificación de la Ley 43/2003, de Montes, se tendrán en cuenta, además:

Decreto 76/2016, de 13/12/2016, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Perdicera (*Aquila fasciata*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie en Castilla-La Mancha. [2016/13583]

Decreto 275/2003, de 09/09/2003, por la que se aprueban los planes de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla-La Mancha.

### **PLANIFICACION CINEGETICA**

Es importante señalar que el actual POC del coto de caza TO-12.111 vigente hasta la temporada 2026-2027 contempla la posibilidad de realizar tiradas para caza inmediata para las especies de Faisán, Codorniz, Paloma Bravía y Ánade Real.

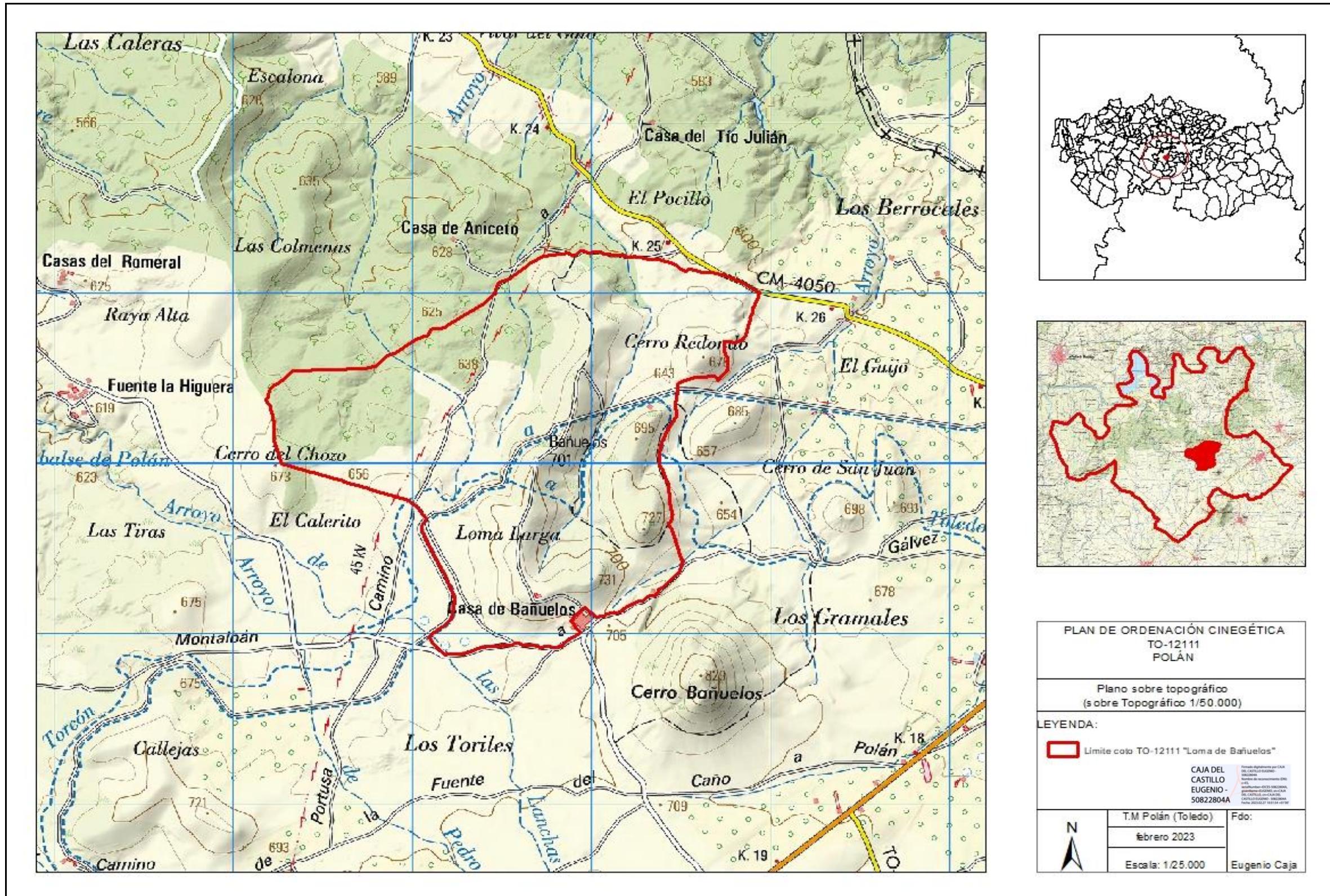
Con la constitución de un cuartel comercial dentro de este terreno se pretende, el aprovechamiento sostenible y ordenado de las especies cinegéticas, compatible con la conservación de la diversidad biológica, mediante las actuaciones siguientes:

- Las sueltas de perdiz roja, si bien englobadas dentro de “comercial”, no tienen nada que ver con actividad comercial alguna, simplemente el disfrute de la actividad cinegética por el titular del acotado y por ello tanto el número de perdices como los días de suelta previstos, nada tienen que ver con lo que cualquier otro coto comercial de las inmediaciones realiza.

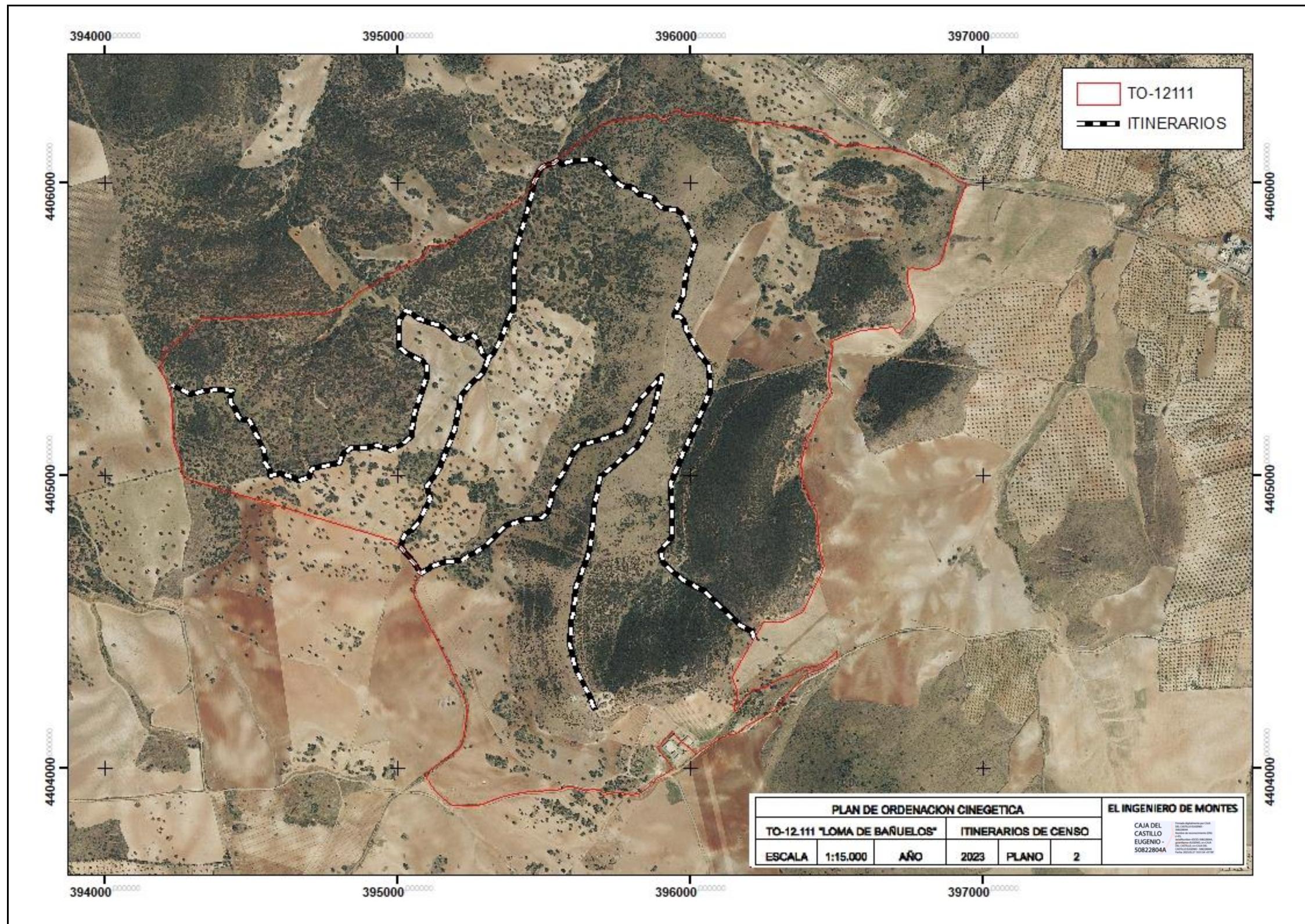
- Se eliminan las sueltas para tirada inmediata, solicitándose únicamente las sueltas de perdiz roja dentro del cuartel comercial, única y exclusivamente en el periodo hábil conforme orden de vedas para las especies de caza menor, ello es del 8 de octubre al 8 de febrero, entendido este periodo como de no afección al desarrollo de la posible nidificación de las especies consideradas como sensibles.
- Se reducen los cupos solicitados para el conejo de monte, además de realizarse actuaciones para la mejora del hábitat orientado a aumentar las poblaciones de especies presa para estas rapaces.
- Con el objeto de dar cumplimiento a la legislación vigente es obligatorio establecer las garantías necesarias para evitar la contaminación genética, estableciendo las medidas pertinentes para garantizar la idoneidad genética de los animales que se pretendan liberar, y también debe garantizarse que no se afecta al equilibrio ecológico en la zona de suelta, garantizando la calidad sanitaria de los lotes a soltar, evitando los riesgos de transmisión de enfermedades o parásitos a las poblaciones silvestres. En este sentido, las sueltas de perdiz roja se realizan con ejemplares procedentes de granjas cinegéticas registradas en la región o de terrenos cinegéticos expresamente autorizados.
- La consideración de no usar munición de plomo en el ámbito de este.

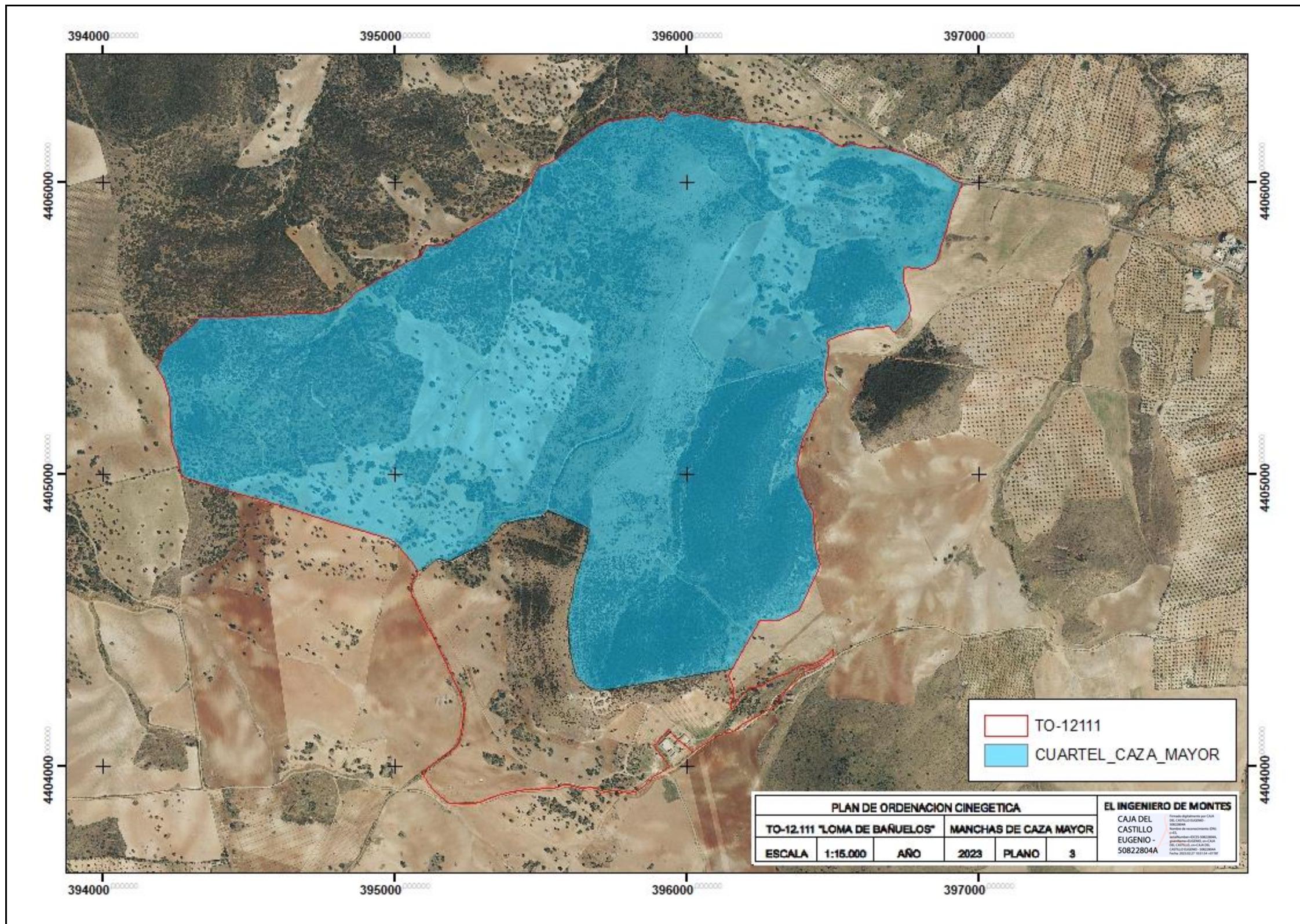
Este Ingeniero redactor, considera que la constitución de un cuartel comercial en el coto de caza TO-12.111 con las premisas consideradas, y la actividad cinegética a desarrollar en el mismo no va a tener una afección negativa en la conservación de los recursos naturales de ese espacio, si bien se estará a cualquier requerimiento para alcanzar este objetivo que se dicte desde la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la provincia de Toledo.

## PLANO 1. LOCALIZACION

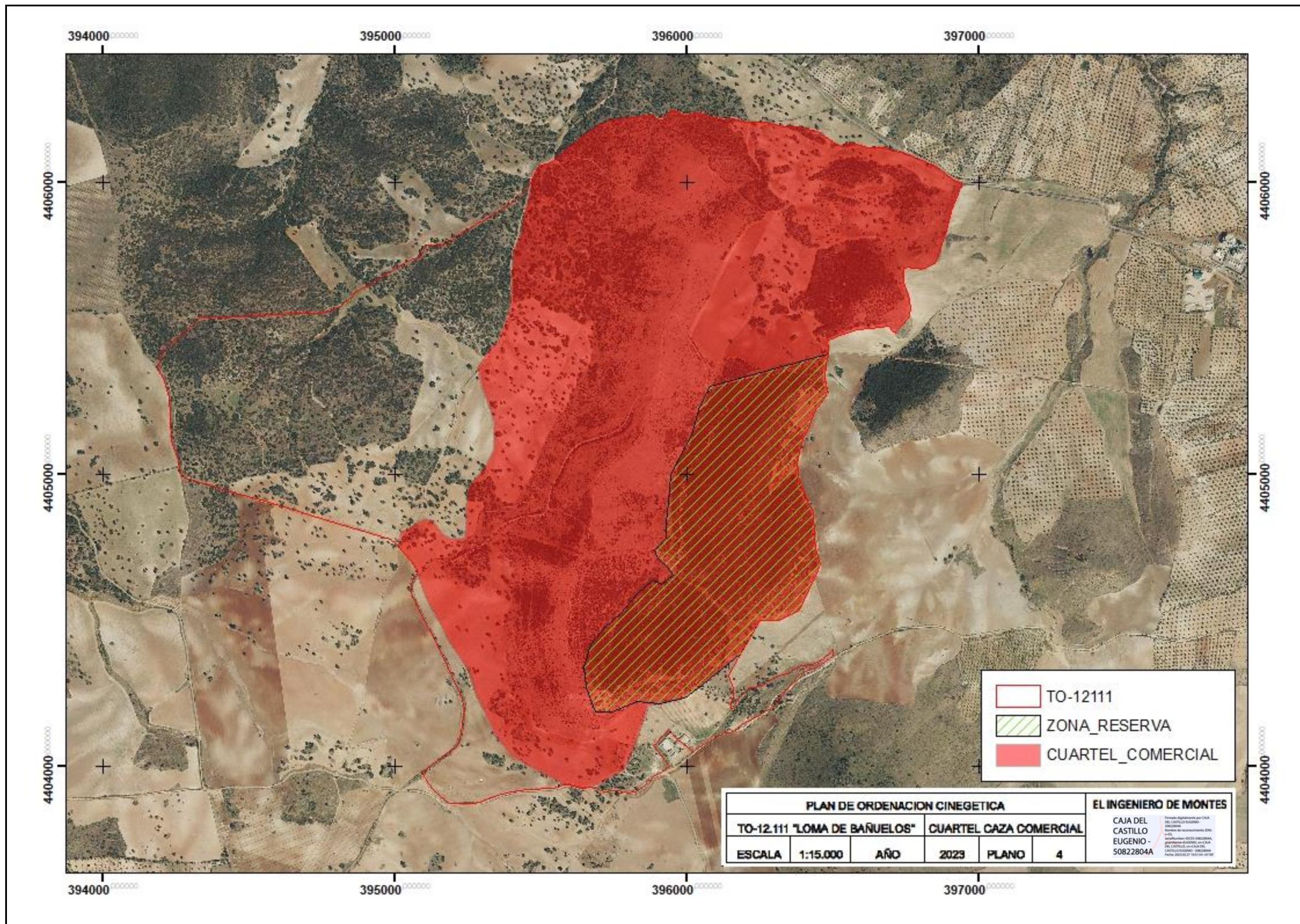


## PLANO 2. ITINERARIOS



**PLANO 3. MANCHAS DE CAZA MAYOR**

## PLANO 4. CUARTEL COMERCIAL



## ACREDITACIÓN DEL TÉCNICO FIRMANTE



### COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Dña. Margarita Hernández Mor, Secretaria General,  
certifica<sup>1</sup>:

Que el ingeniero de Montes *D. Eugenio Caja del Castillo*, con DNI 50822804, con número de colegiado 2.619, desde el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, teniendo plena habilitación para realizar sus trabajos profesionales conforme a su título académico universitario de Ingeniero de Montes, obtenido en el año 1997 y que da acceso al ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero de Montes.

Que el interesado, a la fecha de emisión de este certificado, no tiene abierto expediente sancionador alguno, se encuentra al corriente de pago de las cuotas colegiales y no presenta incompatibilidad para el ejercicio libre de la profesión. Además, cuenta con la cobertura de un Seguro Básico de Responsabilidad Civil Profesional.

Para que así conste, y a petición del interesado, expido el presente en Madrid, a tres de octubre de dos mil veintidós.

**AVISO IMPORTANTE:** Este certificado carece de validez en el caso de que el solicitante cause baja como colegiado ya que podría encontrarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio profesional. La comprobación de la vigencia de la colegiación puede realizarse en tiempo real en <https://www.ingenierosdemontes.org/listados/colegiado-2619>

<sup>1</sup> Este certificado cumple con los requisitos exigidos en el art. 4 del Decreto 15/2022, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha.